LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.437)

Artículo 1º.- Establécese sentido circulatorio Oeste-Este para el tramo de calle Catamarca, entre Bordebehere y Alsina.

- **Art. 2º.-** Establécese Doble Sentido Circulatorio para el tramo de calle Alsina entre Bordabehere y Catamarca.
- **Art.** 3°.- Autorízase el estacionamiento paralelo al cordón, sobre ambas márgenes de la calle Catamarca, en el tramo mencionado en el Artículo 1°.
 - Art. 4º.- Derógase toda Norma que se oponga a la presente.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 21 de Agosto de 1997.-